

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO		SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN CIF: Q2801566 Dirección postal: C/General Orá, 55 28006 Madrid Teléfono: 915506718 Dirección correo electrónico: sepie@sepie.es							
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS		dpd.sepie@sepie.es							
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	FINALIDAD	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO
Personal	Artículo 6.1.b RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 2/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de recursos humanos del Organismo: control de presencia, formación, acción social, nóminas.	Personal funcionario, laboral, interino y contratado fuera de Convenio del Organismo.	Datos identificativos Datos relativos a las características personales De detalles de ocupación Académicos y profesionales Sobre información comercial Datos económicos, financieros y de seguros Categorías especiales de datos	Administración tributaria, Seguridad Social, Bancos y entidades financieras	Se debe tener en cuenta la legislación laboral, estatutaria y fiscal. 5/6/10 años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---
Selección de personal	Artículo 6.1.b RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 2/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de los Trabajadores.	Gestionar y tramitar los procesos de selección de personal	Candidatos que optan a acceder a la ocupación pública a través de un proceso de selección de personal	Datos identificativos Datos relativos a características personales De detalles de ocupación Académicos y profesionales Categorías especiales de datos	No están previstas cesiones de datos, excepto a otras administraciones públicas, excepto por obligación legal.	1 año	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---
Beccarios	Artículo 6.1.b RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.	Gestión de programas de movilidad	Alumnos extranjeros que participan en los programas de movilidad que se gestionan desde SEPIE	Datos identificativos Datos relativos a características personales De detalles de ocupación Académicos y profesionales Datos económicos, financieros y de seguros	Universidades participantes en el programa de movilidad, compañías aseguradoras, agencias de viaje, embajadas y consulados, empresas donde se realicen prácticas, entidades financieras, evaluadores externos.	Se debe tener en cuenta la legislación laboral, estatutaria y fiscal. 5/6/10 años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Puede haber transferencias internacionales de datos con un destinatario de fuera del Espacio Económico Europeo	---
Ferias y Jornadas SEPIE	Artículo 6.1.a RGPD: El interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.	Inscribir a los participantes en jornadas organizadas por el Organismo (beneficiarios, solicitantes, personas interesadas en general). Una vez que estos participantes están admitidos en una jornada o evento del SEPIE, también se les remite la invitación, la encuesta de satisfacción y el certificado de asistencia	Personal del Organismo, estudiantes, personal interesadas en programas educativos europeos y en la proyección del Sistema Universitario Español, stakeholders, beneficiarios y solicitantes del programa Erasmus+, personal de universidades que asisten a ferias educativas promovidas u organizadas por el SEPIE, ciudadanía en general	Datos identificativos Relativos a características personales	Intervención General de la Administración del Estado para la tramitación del pago de facturas	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---
Actos promocionales	Artículo 6.1.a RGPD: El interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.	Realización de actos promocionales para promocionar el SEPIE	Solicitantes, participantes, beneficiarios de programas Erasmus, usuarios de servicios universitarios, estudiantes y personas que se postulan para las diferentes promociones del SEPIE	Datos identificativos Relativos a características personales Académicos y profesionales de ocupación	Tratamiento interno de estos datos por el personal de Comunicación del SEPIE	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---
Gestión presupuestaria y económica	Artículo 6.1.b RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.	Gestionar la contabilidad del organismo y tramitación de los expedientes de gastos e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto, incluyendo la gestión de terceros para contabilizar los compromisos, reconocimiento de la obligación pago a terceros de los expedientes tramitados en el Organismo.	Personas que hayan de hacer un pago al organismo o recibir un cobro por parte de éste.	Datos identificativos Relativos a características personales Datos económicos, financieros y de seguros	Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de cuentas, Administración Tributaria, entidades financieras.	Facturas 10 años y Contratos 5 años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---
Comisiones de servicio	Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.	Pago de los importes correspondientes a las comisiones de servicio realizadas por personal del Organismo o ajeno al mismo.	Personal del Organismo o ajeno al mismo.	Datos identificativos De detalles de ocupación Datos económicos, financieros y de seguros	Entidades bancarias designadas por los interesados para proceder al pago, Tribunal de Cuentas	Facturas 10 años y Contratos 5 años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---
Panel de expertos	Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.	Gestión de los expertos externos independiente que colaboran con el SEPIE en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa de aprendizaje Permanente, Erasmus y el programa que lo sustituya, los programas de internacionalización del sistema universitario español y otras iniciativas	Candidatos a formar parte del panel de expertos, miembros del panel, expertos que participen en los paneles	Datos identificativos Relativos a características personales De detalles de ocupación Académicos y profesionales Datos económicos, financieros y de seguros	Entidades bancarias designadas por los interesados para proceder al pago de las colaboraciones prestadas, intervención general de la Administración del Estado, Comisión Europea (a través de las auditorías que llevan a cabo sobre las acciones descentralizadas que gestionan el SEPIE), Consejería de Educación y Formación, Profesional de las Comunidades Autónomas, Tribunal de Cuentas y Administración Tributaria.	Facturas 10 años y Contratos 5 años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas	---

<p><b>Protocolo y Comunicación (Publicación Agenda Institucional)</b></p>	<p>Artículo 6.1.a RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Mantener las relaciones institucionales, profesionales y de contactos de la organización</p>	<p>Personas que se relacionan con el SEPIE, por razón de su cargo, profesión o como representantes de personas jurídicas</p>	<p>Datos identificativos relativos a características personales Académicos y profesionales ocupación Datos Detalles de</p>	<p>No están previstas cesiones de datos</p>	<p>Conservación permanente 5 años.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Cooperación transnacional</b></p>	<p>Artículo 6.1.b RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Gestión de terceros para contabilizar los compromisos, reconocimiento de la obligación y pago a terceros de los expedientes tramitados en el Organismo; incluyendo la contabilidad, pago y cobro de indemnizaciones por razón del servicio relativo a la participación en actividades de cooperación transnacional del Programa Erasmus + y/o el programa que lo sustituya.</p>	<p>Terceros titulares de una subvención o sus representantes (convenio) y todos aquellos que presenten facturas relativas a actividades de cooperación transnacional del Programa Erasmus + y/o del programa que lo sustituya</p>	<p>Datos identificativos Relativos a características personales Académicos y profesionales Datos económicos, financieros y de seguros</p>	<p>Tribunal de Cuentas, Comisión Europea, entidades financieras</p>	<p>Facturas 10 años y Contratos 5 años.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>Se prevén transferencias con el Espacio Económico Europeo</p>	<p>—</p>
<p><b>Newsletter SEPIE</b></p>	<p>Artículo 6.1.a RGPD: El interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento basado en el consentimiento del afectado</p>	<p>Difundir noticias, entrevistas y novedades en relación a los programas gestionados por el Organismo, principalmente: Erasmus+, Estudiar en España y Europas</p>	<p>Personal del Organismo, personas interesadas en programas educativos europeos y en la proyección del Sistema Universitario Español, stakeholders, beneficiarios y solicitantes del programa Erasmus+, ciudadanía en general.</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>No están previstas cesiones de datos, excepto por obligación legal.</p>	<p>Hasta que el interesado solicite la supresión de sus datos</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Quejas, sugerencias y agradecimientos</b></p>	<p>Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Recogida y contestación de quejas, sugerencias y agradecimientos</p>	<p>Participantes y beneficiarios del programa Erasmus+, y cualquier persona que se dirija al SEPIE.</p>	<p>Datos identificativos Relativos a características personales Detalles de ocupación</p>	<p>De No están previstas cesiones de datos, excepto por obligación legal.</p>	<p>Destrucción total en un plazo de 2 años y conservación permanente de las quejas realizadas por otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Seguridad y control de acceso</b></p>	<p>Artículo 6.1.a RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Control de acceso y presencia de contratistas y visitantes en el edificio del SEPIE</p>	<p>Empleados, contratistas, visitantes</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</p>	<p>30 días</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Videovigilancia</b></p>	<p>Artículo 6.1.e RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa</p>	<p>Personas que accedan a las instalaciones y dependencias del responsable de tratamiento</p>	<p>Relativos a características personales</p>	<p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</p>	<p>30 días desde que se realizó la grabación</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Acceso a la información Pública</b></p>	<p>Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos Ley 19/2013 de 29 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno</p>	<p>Registro, atención y gestión de las peticiones de acceso de las personas a la información pública</p>	<p>Personas interesadas en acceder a la información</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>A otras entidades públicas</p>	<p>15 años desde el cierre de expediente</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Atención a los derechos de Protección de Datos</b></p>	<p>Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Atención de las solicitudes de ejercicio de derechos de protección de datos del interesado.</p>	<p>Personas interesadas en el ejercicio de los derechos de protección de datos</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>Agencia Española de Protección de Datos</p>	<p>5 años desde la resolución de las actuaciones o del procedimiento administrativo se convierte en firme y en su caso, se ha ejecutado</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>
<p><b>Gestión de brechas de seguridad</b></p>	<p>Artículo 6.1.c RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 8 LOPDGD: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos</p>	<p>Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por los responsables de tratamiento.</p>	<p>Personas físicas afectadas por la brecha de seguridad, incluidos los representantes de personas jurídicas.</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>Agencia Española de Protección de Datos, Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p>	<p>4 años desde el cierre de procedimiento iniciado a raíz de la notificación de violación de seguridad</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>No están previstas</p>	<p>—</p>